

MEMORANDUM
DGCV-0238-2026

PARA:

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ CARCAMO
Comprador Público Certificado CPC

DE:

MSC.ING. JESSICA ROXANA CHAMALE
Directora General de Conservación Vial

ASUNTO:

SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA:

15 DE ENERO DEL 2026

.....

Estimado Manuel Núñez,

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso *(i)* del reglamento de la ley de contratación del estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de **(contrato)**, por el monto de SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 82/100 (L.611,050.82). **CONTRATO: SIT-SU-222-2025.**

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

1. Id de línea PAC
2. POA y presupuesto
3. Aviso de prensa
4. Especificaciones y presupuesto
5. Publicación ONCAE contrato
6. Acta de Recepción de oferta
7. Adjudicación
8. Contrato

Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible.

ATENTAMENTE,



Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPG-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
Código de proceso:	CP-SIT-005-2025 ✓	Observaciones: CONTRATO PLURIANUAL			
Nombre del proceso:	SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA,DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,SECTOR 26,TRAMO:ORICA-SAN FRANCISCO DE ORICA, LONGITUD APROXIMADA 13,0 KM ✓				
Tipo de aseguramiento:	Visto bueno de expediente				
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
Gerencia administrativa:	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL				

Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas					
El proceso se encuentra en el piso debidamente publicado en HondurasCompras.	Id de linea piso en HondurasCompras ✓	X			106291 ✓
El proceso tiene vinculación con el piso y presupuesto.	POA y presupuesto. ✓	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado. ✓	X			
2.- Solicitud de la unidad requeriente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe. ✓	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondurasCompras.	Captura de pantalla. ✓	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras.	Captura de pantalla. ✓	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estandar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A

Solicitante del aseguramiento de la calidad	Comprador público certificado
Nombre: GEISEL PAMELA MEZA MORENO	Nombre: <i>Manuel Núñez</i>
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL	CPC N°: 0301
FECHA: 16/01/2020	FECHA: 15/01/2020
FIRMA: <i>Geisel P. Moreno</i>	FIRMA: <i>M. Núñez</i>



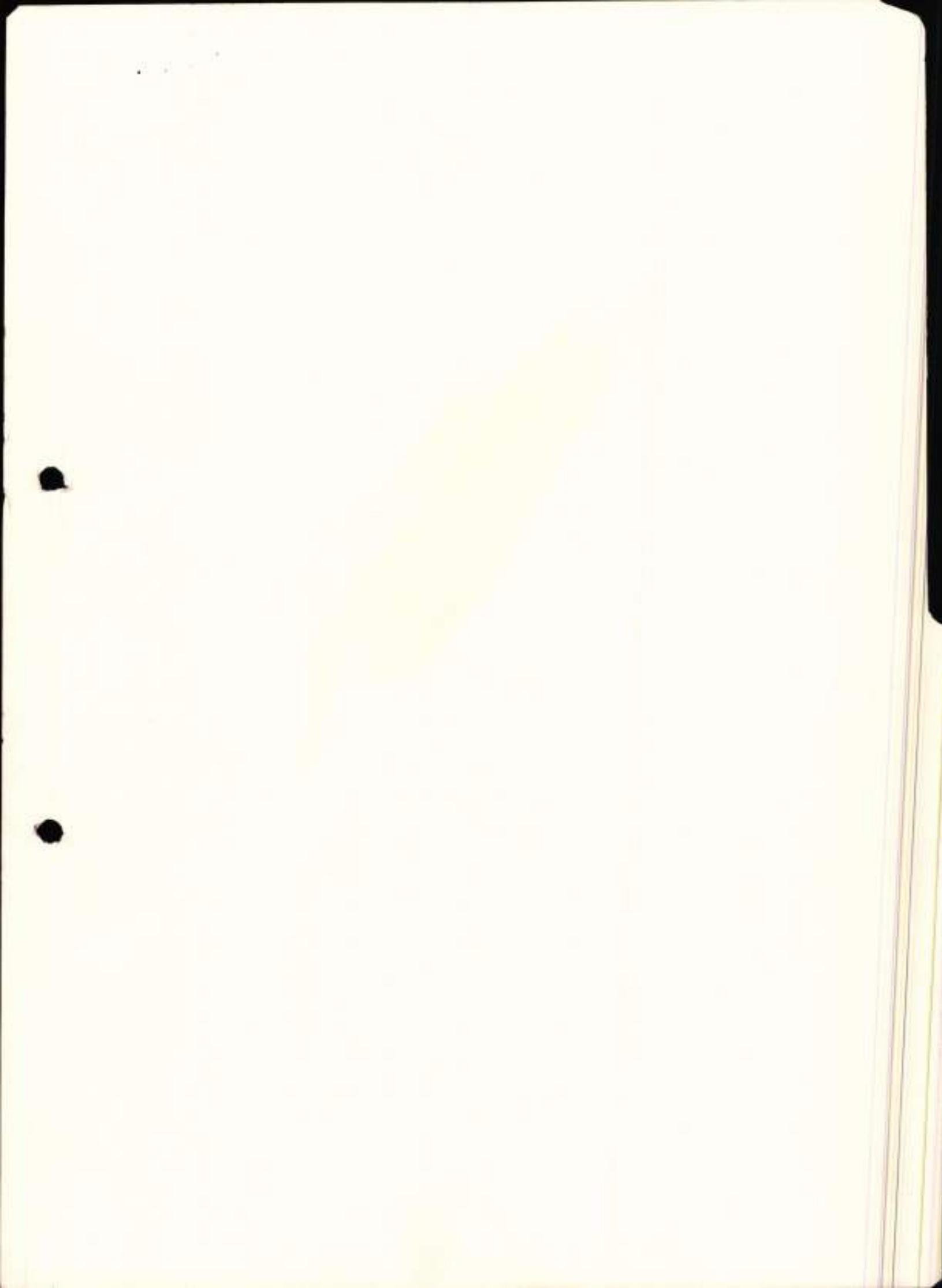
Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha

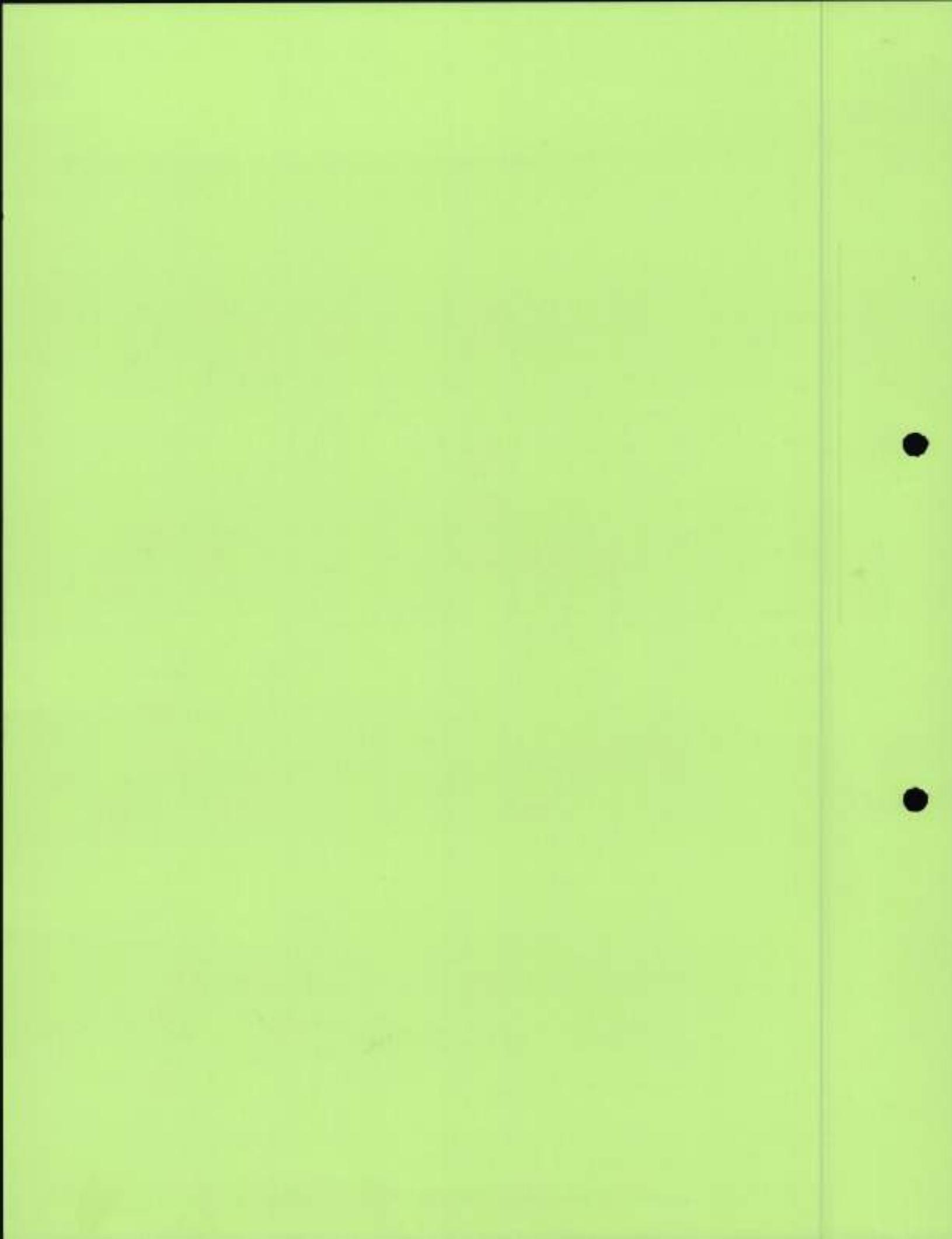
Estimado(a) señor(a):MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución (Secretaría de Infraestructura y Transporte), por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- No. De contrato:SIT-SU-222-2025
- Descripción del contrato:SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA,DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,SECTOR 26,TRAMO:ORICA-SAN FRANCISCO DE ORICA,LONGITUD APROXIMADA 13.0 KM • El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es: 106291



• OPINIÓN
LEGAL



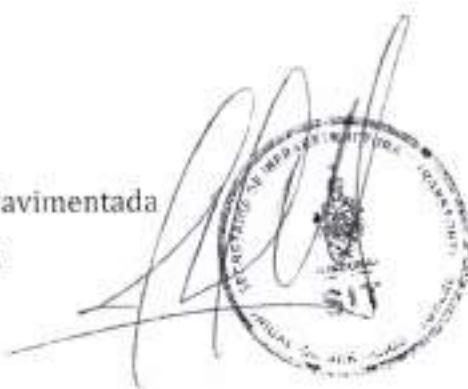
MEMORANDUM No SIT-USL-033-2026

PARA: Ing. Marcio Ramos
Unidad de Conservación Red Vial No Pavimentada

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Opinión Legal USL-OL-018-2026

FECHA: martes 13 de enero de 2026



"Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum No. SIT-UCRVNP-0009-2026 de fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal **USL-OL-018-2026**, referente a la solicitud para EMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que no cuentan con orden de inicio y que se extienden al siguiente periodo de gobierno.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FAO





Recibido el Memorándum No. SIT-UCRVNP-0009-2026, con procedencia de la Unidad de Conservación Red Vial No Pavimentada de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Josué Daniel Villegas Padilla
Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-018-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-UCRVNP-0009-2026, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que no cuentan con orden de inicio y que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-UCRVNP-0009-2026 de fecha doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que no cuentan con orden de inicio y que se extienden al siguiente periodo de gobierno.
2. *Contrato SIT-CO-393-2025.
3. *Contrato SIT-SU-185-2025.
4. *Contrato SIT-CO-482-2025 y Contrato SIT-SU-200-2025.
5. #Contrato SIT-CO-403-2025.
6. #Contrato SIT-SU-112-2025.
7. #Contrato SIT-CO-515-2025.
8. •Contrato SIT-SU-210-2025.
9. *Contrato SIT-CO-435-2025 y Contrato SIT-SU-191-2025.
- 10#Contrato SIT-CO-582-2025.
- 11#Contrato SIT-CO-470-2025.
12. Contrato SIT-SU-166-2025.
13. Contrato SIT-CO-588-2025.
14. Contrato SIT-SU-221-2025.
15. Contrato SIT-CO-363-2025.
16. Contrato SIT-SU-179-2025.
17. Contrato SIT-CO-439-2025.
18. Contrato SIT-SU-173-2025.
19. Contrato SIT-CO-101-2025.



20. Contrato SIT-SU-048-2025.
21. Contrato SIT-CO-467-2025.
- 22. Contrato SIT-SU-222-2025.**
23. Contrato SIT-CO-354-2025.
24. Contrato SIT-SU-111-2025.
25. Contrato SIT-CO-140-2025.
26. Contrato SIT-SU-155-2024.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"**Artículo 205**". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"**Artículo 321**". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"**Artículo 5**". **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"**Artículo 13**". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

"**Artículo 119**" Numeral 2.- **Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.



Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del periodo de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:



1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización , dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, y en el caso de los proyectos que exceden el periodo de gobierno: la publicación del aviso de concurso, oferta técnica y económica, actas de recepción, adjudicación, orden de inicio y sus garantías bancarias.

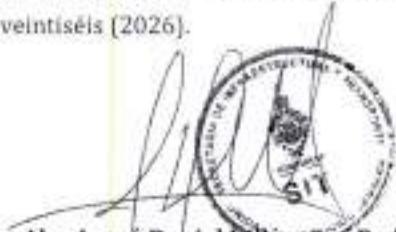
DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**: que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "*[El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o*

improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República." Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la Jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Vilásallef Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-018-2026

ID LINEA PACC



[Regresar](#)

PACC | Proceso

Información General

Código:	106291
Nombre de la Adquisición:	SIT -RVNP-DGCV-SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONGITUD APROXIMADA 13.0 KM
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Consultorías
Fuente:	11 - Tesoro Nacional
Monto estimado:	L. 887,850.00
Modalidad:	Concurso Privado
Justificación:	SIT -RVNP-DGCV-SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONGITUD APROXIMADA 13.0 KM

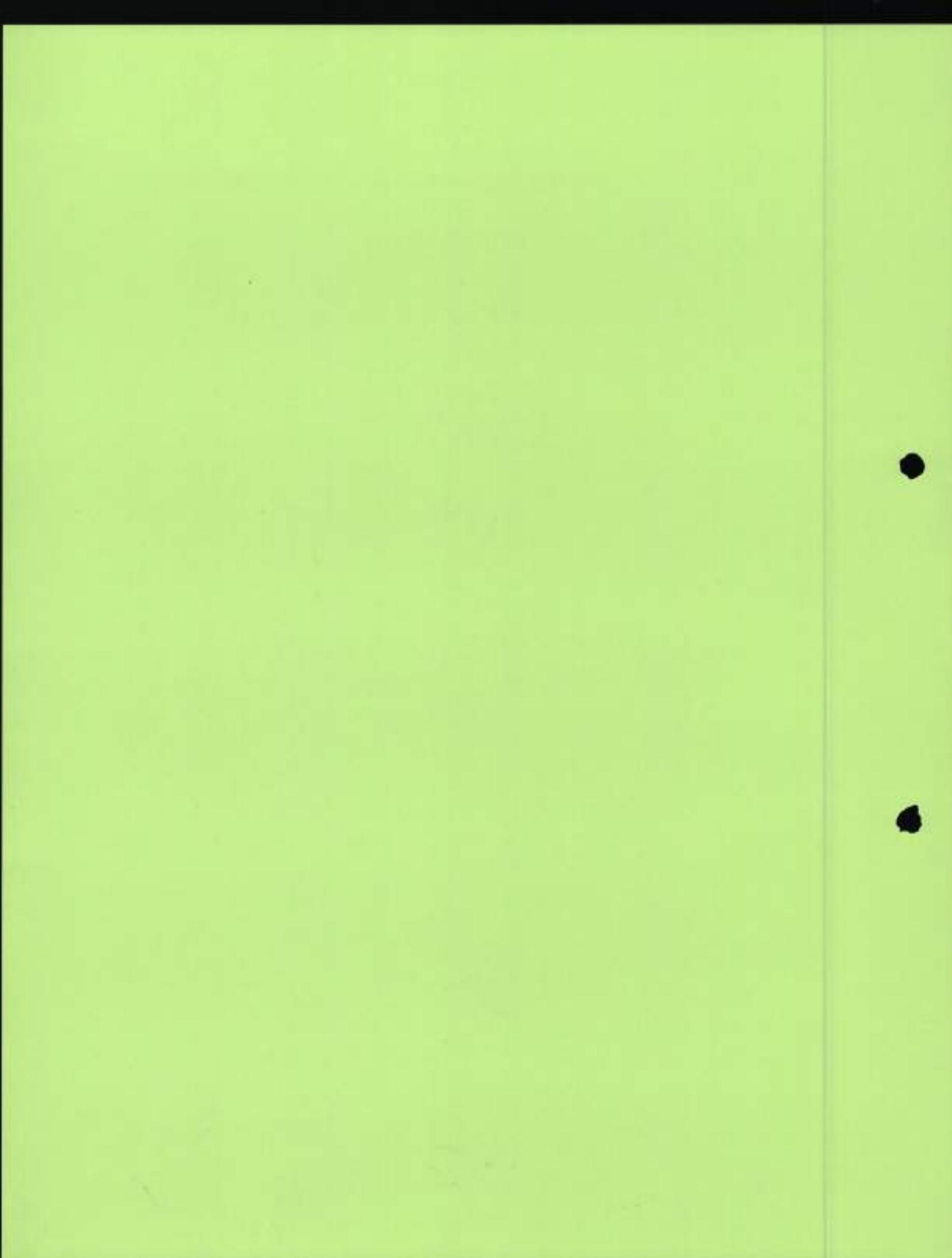
Fechas Estimadas

Convocatoria a participar:	24/08/2025
Recepción y apertura de ofertas:	03/09/2025
Evaluación de las ofertas:	04/09/2025
Notificación de resultados a oferentes:	14/09/2025
Fecha estimada firma contrato:	29/09/2025

Listado de CUBS

 Buscar:

POA
Y
PRESUPUESTO





República del Honduras

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRAS desarrollo de infraestructura y transporte

18002006 13:17:59
Gesamt: 3026
HLGCA_02_GAUFFT009

OFERTA ECONOMICA

"MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26,
TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE OROICA, LONG. 13.0 KM"

PLAZO: 2 MESES, Supervisión 1 Tramo.

No.	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD X MES	MESES	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1	SUELDO Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.20	2.00	60,000.00	24,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-m	1.00	2.00	41,000.00	82,000.00
	Sub - Total 1.1					106,000.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
1.2.1	Administrador	H-m	0.20	2.00	13,000.00	5,200.00
1.2.2	Secretaria	H-m	0.20	2.00	12,000.00	4,800.00
	Sub - Total 1.2					10,000.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
1.3.1	Laboratorista	H-m	0.50	1.50	13,000.00	9,750.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	H-m	0.50	1.50	13,000.00	9,750.00
1.3.3	Inspector terraceria	H-m	1.00	1.50	18,000.00	27,000.00
1.3.4	Motorista	H-m	1.00	1.50	13,000.00	19,500.00
	Sub - Total 1.3					66,000.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)					182,000.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					-
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					84,138.60
	TOTAL 2					84,138.60
3	GASTOS DIRECTOS					
3.1	Alquier de Vehiculos	Mes	1.20	1.50	25,000.00	45,000.00
3.2	Vivienda de Campo Ingenieros	Mes	1.00	1.50	5,000.00	7,500.00
3.3	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	1.00	1.50	5,000.00	7,500.00
3.4	Equipo de Laboratorio	Mes	0.50	1.50	8,000.00	6,000.00
3.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	1.50	7,000.00	10,500.00
3.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	2.00	1.50	6,000.00	18,000.00
3.7	Gastos de Oficina y Campamento	Mes	1.00	1.50	4,000.00	6,000.00
3.8	Reproducción, Informes, Fotografias	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00
3.9	Seguros	Global				25,000.00
3.10	Viaticos	Mes	1.20	1.50	3,000.00	5,400.00
	TOTAL 3					142,900.00
4	GASTOS GENERALES					
	48.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					122,956.03
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					21,435.00
	TOTAL 4					144,391.03
5	HONORARIOS					
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					61,579.44
	TOTAL 5					61,579.44
	GRAN TOTAL					615,009.07



ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

> LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA

1. Descripción:

Este trabajo consistirá en el corte de todo la maleza, la remoción del producto de esta operación y en general, de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto, salvo en casos que el supervisor especifique límites diferentes. No incluye la intervención en zonas urbanas.

2. Materiales:

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios, verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. El contratista procederá a cortar (a una altura no mayor de 15 centímetros) toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía. En el proceso de dicha operación, el contratista debe tratar de evitar el corte de arbustos que hayan crecido dentro de esta área, que en su fase adulta puedan proporcionar sombra a la carretera, y que se encuentren a una distancia del borde de tal maleza que no representen obstrucción a la visibilidad, ni peligro para el tránsito vehicular. Los materiales ajenos a la carretera, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en sitios autorizados por el supervisor, de donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía. En caso de suelos orgánicos o materiales vegetales estos pueden ser depositados sobre los taludes de los rellenos con el propósito de aprovechar este material como abono orgánico, para el crecimiento de plantas que puedan proteger contra la erosión, si así lo indica el supervisor, quien debe establecer el mecanismo y forma de hacerlo. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

4. Medición:

Esta actividad, medirá así: a) por metro cuadrado, b) kilómetro cuadrado, c) hectáreas, d) kilómetro lineal, o e) por estíndares ó niveles de servicio.

5. Precio:

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, maquinaria, materiales, herramientas, señalamiento preventivo de zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad, medida como se indica en el numeral 4.

HONORARIOS

SERVICIOS

INVENTARIO

> LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

1. Descripción:

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositadas en la sección de las alcantarillas, cajas y canales de entrada y salida, independientemente de su dimensión específica, incluyendo la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en otros elementos que conformen el drenaje. En todo momento se debe tener presente que estas labores están encaminadas a lograr el peso ligero de las aguas a través de estos elementos.

2. Materiales:

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad de limpieza.

3. Ejecución:

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La limpieza incluye la obra misma, así como sus cunetas de entrada y salida existentes dentro del derecho de vía de la carretera, y hacia una longitud de 50 m dentro de cauces naturales aguas arriba y aguas abajo de la obra. En caso de haber impedimento para limpiar cauces fuera del derecho de vía, esto debe ser puesto en conocimiento del supervisor quien debe resolver el caso.

La limpieza de las alcantarillas y cajas debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. En caso sea necesario el uso de algún equipo mecánico, la cantidad y tipo de equipo debe ser aprobado por el supervisor.

La limpieza de los cañones de entrada y salida debe hacerse utilizando herramientas manuales salvo autorización gráfica del supervisor.

Cuando estos cañones se encuentren azolvados, por depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material, deben excavarse y remover hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente originales.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de estas labores constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios donde no causen problemas ecológicos o problemas unívocos a los drenajes, ese sitio debe ser aprobado previamente por el supervisor.

Las labores requeridas para ejecutar esta actividad, se deben hacer sin causar daño a los muros de los alcachales, de caseta o de salita, así como a la cubierta o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.



4. Medición
Seri realizada en ML.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad, medida como se indica en el numeral 4 al precio unitario establecido, pago que será la competencia plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, fundido del material removido, señalización, preservación de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

> CONFORMACIÓN DE CARRETERA BALASTADA SIN REPOSICIÓN DE DICHO MATERIAL:

1. Descripción

El trabajo consiste en conformar la superficie de rodadura y cunetas de carreteras balastadas, para mantener el perfil de la carretera en condiciones adecuadas de transitabilidad y comprende los trabajos que se describen a continuación:

- a) Escarificación, homogeneización, humedecimiento, conformación, compactación y afumamiento de la superficie de rodadura.
- b) Conformación, cimentación o reconstrucción de cunetas.
- c) Limpieza y retiro del material sobrante de la conformación y de las cunetas, que será depositado en bodeaderos habilitados por la supervisión.

2. Materiales.

No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitarios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adhesivo del tránsito.

La conformación de la superficie de rodadura, se especificará acuñándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera (alineamiento y pendiente).

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar la humedad óptima para obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se confirmaría, construirán o reconstruirán las cunetas.

La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor.

Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subsaínte. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual será indicado por el supervisor. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3 0") de material suelto deben ser retirados o tirados y reincorporados en el balasto. De existir zonas de instabilidad, en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la especificación de la actividad respectiva.





CONFORMACIÓN TIPO II.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar, y afilar, para que proporcione el bordeo necesario que permita el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que compromiyan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre dos y cuatro por ciento (3 - 4 por ciento y en casos especiales hasta 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, medida mediante el ensayo AASHO T-180, Proctor Modificado.

La compactación debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de escurrimiento de agua. Cuando por razones imprevistas, al contraria, resulten deformaciones indeseadas a la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor, cuyo costo corre por cuenta del contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros y los cabezales de entrada o de salida, ni a la tabería de la alejantilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos, su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

El material excedente de esta actividad, deberá ser retirado y depositado en un lugar establecido previamente y aprobado por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

4. Medición

Se realizará en Km.

5. Firma de Pago

El pago de esa conformación y sus cuotas será la plena compensación por los costos del equipo maestro de obra, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otra impresión necesaria para poder realizar correctamente la actividad.

2. Materiales
No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad.
3. Ejecución
La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acostumbrándose a las dimensiones de la sección existente en el camino. Con la mecanización se deberá, obtener alineamientos y secciones transversales que aseguren el drenaje del camino, deberán de mecanizarse, y perfilarse y limpiarse las cuetas existentes para determinar el libre paso de las aguas.
4. Medición
Se realizará en Km.

> REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO DE 15 CM

1. Descripción

Consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida, conformación y compactación, de acuerdo con el espesor que se indique en los planos y lo descrito en las especificaciones generales y en las disposiciones especiales.

El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, sacarreo, escarificación de la superficie donde se colocará, colocación, conformación, homogenización o mezcla, conformación, hanechamiento, compactación y afianzamiento de la superficie de toda obra, incluyendo canales de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en todos aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad.

Todo el material solamente se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas y demás obras de diseño menor.

2. Materiales

El balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. El material de balasto debe tener un peso unitario seco, no menor de 1470 kg/m³ (90 lb/pie³) determinado por el método AASHTO T-19, o el que define el contratista. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto, no debe exceder de 2/3 del espesor de la capa y en ningún caso debe ser mayor de 75 milímetros.

La granulometría del material debe cumplir con la Tabla 203.1, determinado por el método AASHTO T-96, la provisión que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad entre 5 y 11, determinado por el método AASHTO T-90.

Tabla 203.1

Ocupación del tamiz

Tamiz	% que pasa
75 mm (3")	100
50 mm (2")	90-100
No. 4 (4.75mm)	30-70
No. 200 (0.075mm)	8-20

Tanto las fuentes de materiales (sitios de préstamo), como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Sin embargo, considerando que los materiales provenientes de un banco son por lo general variables, la aprobación de un banco no constituye una aceptación definitiva de los materiales provenientes de él mismo. Dichos materiales pueden ser ensayados a cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento de las especificaciones. Es responsabilidad del contratista, trabajar el banco de tal manera que inexcusablemente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra.

La separación de partículas mayores de 75 mm (3") debe efectuarse preferentemente en el sitio de explotación de materiales, mediante procedimientos mecánicos tales como zanahorias y/o mazacar el material antes de transportarlo para colocarlo en el sitio de trabajo. La remoción a mano de las partículas mayores a las permitidas se hará únicamente previa la autorización del supervisor.

La aprobación de la explotación de un sitio de préstamo podrá ser suspendida por el supervisor, si a su criterio, el material aceptable proveniente de este ha sido agredido o las propiedades del mismo sobrepasan variables y no es posible garantizar la calidad del mismo. En este caso, será responsabilidad del contratista encontrar fuentes alternas de materiales que satisfagan estas especificaciones. Si el contratista no cumple con estos requisitos, el supervisor podrá exigir los cambios que considere necesarios.

Cuando el material de un sitio de préstamo no reúna el total de las características específicas, el supervisor podrá autorizar la combinación de dos o más bancos o el mejoramiento del mismo mediante procesos de estabilización con productos químicos con el propósito de lograr las mismas. Previo a la explotación de un banco, el contratista debe limpiar el banco de préstamo y después de su explotación, efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los reglamentos ambientales vigentes, tales como garantizar el buen drenaje del banco, evitar el estancamiento de agua y dejar protegidos los taludes expuestos a la erosión. Los desperdicios provenientes del banco deben ser acumulados en sitios apropiados que deberán ser aprobados por el supervisor.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

La transformación de la superficie de rodadura, se efectuará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera y respetando los lineamientos y pendientes existentes, salvo en el caso que el supervisor indique, al contrario.

Se debe escarificar, mezclar, y regar con agua para alcanzar humedad óptima y obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. En algunos casos el supervisor podrá indicar modificaciones en el bombeo, si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Se conformarán, constituirán o reconstituirán las cunetas.





La escarificación se hará hasta quince (15) centímetros, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Cuando el espesor de balasto sea menor que quince (15) centímetros, la profundidad de la escarificación debe limitarse al espesor de la capa remanente del material mencionado, con el objetivo de evitar la contaminación de dicho material con suelos de menor calidad presentes en la subbase. Debe tenerse en cuenta que la escarificación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno, lo cual sera indicado por el supervisor.

Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de 75 mm (3") existentes en el material suelto debe ser tamizado y retirado y reincorporado. De existir zonas de instabilidad en la sección de la carretera, producidas por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la sección 204 de la SIECA Edición 2010.

Previo a la compactación, el material escarificado se debe humedecer, mezclar, conformar y afinar, de tal modo que se proporcione el hormejo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la consistencia y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3 - 4 por ciento y en casos específicos 5 por ciento).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 por ciento, obtenida mediante el ensayo AASHTO T-180, Proceso Modificado. El control se debe centrar en el contenido de humedad adecuada del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, secando el material y determinando la humedad por peso constante o por el método del Carburo de Calor, AASHTO T-217, para obtener la compactación especificada. La capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes específicos. Esta debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la intensidad señalada anteriormente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de esciacamiento de agua. Cuando por razones imprevisibles al contratista, se presenten deformaciones indeseadas en la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria de acuerdo con el criterio del supervisor por cuenta del contratista. La subbase no se debe dejar sin cubrir, en una longitud mayor de 2 kilómetros.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cimientos de entrada y de salida ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será por cuenta del contratista.



La compactación se comprobará en el campo cada 400 metros cuadrados y en forma alterna a lo ancho de la sección, de preferencia mediante el método AASHTO T-191 (ASTM D-1556). Con la aprobación escrita del delegado Residente, se pueden utilizar otros métodos técnicos, incluyendo los más destructivos.

4. Medición

Será realizada en M3

5. Forma de Pago

El pago de esta actividad constituirá plena compensación por la占据ación de la superficie que se debe trazar, adquirir, cortar, cargar, transportar, colocar, mezclar, compactar y descompactar el balasto y afinar las cuestas, así como los derechos de explotación, limpieza, chispero, desmalezamiento y descapote en los bancos de préstamo de donde se obtenga el material y la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a dichos bancos; por toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalamiento preventivo de zona de trabajo y demás impresos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación.

> SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARIAS

1. Descripción

Esta actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de elementos de tubería, conexiones y piezas especiales del diámetro especificado, sobre la superficie de una zanja previamente excavada, incluyendo las labores necesarias para la preparación de dicha superficie con un espesor de arena, las interconexiones entre los elementos de tubería y piezas especiales. Todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes indicadas en los planos o como lo indique el supervisor. El diámetro mínimo permitido es de 30 pulgadas de diámetro, para facilitar las labores de mantenimiento.

Esta actividad debe ejecutarse instalando la tubería necesaria para cubrir uno de los canales, dejándose completamente terminada antes de proceder a la instalación de la tubería en el canal adyacente, para permitir en todo tiempo el libre tránsito por la vía.

2. Materiales
 - a) **Tubos de Concreto Reforzado (TCR):** debe cumplir con los requisitos AASHTO M-70.
 - b) **Tubo de metal corrugado calibre mínimo 14:** responderá a la norma AASHTO M-90.
 - c) **Tubo de Cloruro de Polivinilo (PVC):** debe cumplir con los requisitos AASHTO M-34, M-94.
 - d) **Tubo de polietileno Corrugado:** debe cumplir los requisitos AASHTO M-252, M-96 Y M-294.
 - e) **Arena:** será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz No. 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, largos y duros, libres de arenas de arcilla, y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento, AASHTO M-45.
 - f) **Cemento:** debe ser Portland tipo I o II (AASHTO M-85).
 - g) **Aqua:** debe ser agua limpia exenta de materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales para el cemento.

3. Procedimiento de Ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control sobretrado del tránsito. Las paredes de las zanjas, cuando sea posible, serán verticales y el ancho será el doble del diámetro externo de la tubería hacia de 48 pulgadas. Para tubería mayores, el ancho del diámetro exterior más 50 cm a cada lado.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulamento necesario para brindar seguridad a los usuarios.

La cantidad de señales estará en función de los tiempos de trabajo desglosados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones correspondientes, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia de señalización será responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista procederá a realizar la excavación de la zanja, dándole dimensiones de acuerdo al diámetro de la tubería que será instalada, el ancho de la excavación variará en función de la profundidad de la excavación. Cuando el suelo presente posibilidades de derrumbe el contratista debe apoyar las paredes de la zanja para proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores. Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente, en concordancia con la pendiente y alineamiento establecido, esto con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de base de inyección a la tubería.

4. Instalación de tubos de concreto, TCR: todos los elementos de tubería de concreto se colocarán comenzando en el extremo aguas abajo de la alcantarilla con la campana del tubo en dirección aguas arriba y de acuerdo a la pendiente señalada en los planos o indicada por el supervisor. La junta inferior del tubo se recubrirá hacia la mitad con el mortero de cemento apropiado, de modo que las superficies de los tubos en la zona de unión queden ensambladas de manera uniforme. Se deberán colocar curvas de tubillo para mantener estables los lados de concreto mientras se realiza la fijación del mismo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, con una proporción de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que pueda extenderse fácilmente sobre las superficies de los tubos que se deben ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con agua en seco, y en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. Si se tiene preparado el agua para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retención del mortero.

Después de colocado el tubo se rellenará con mortero el resto de la junta y se formará un rebote alrededor de la parte exterior con suficiente mortero, usando además fajas de manta o lona armadas por el supervisor. Luego se limpia la junta interiormente, la cual debe quedar lisa. El rebote exterior se protegerá inmediatamente del aire y del sol durante el tiempo necesario para obtener un cierre satisfactorio. Una vez instalada la tubería y fríoquedo el mortero, se procederá a rellenar la zanja utilizando material seco apropiado por la supervisión, el cual debe ser colocado en capas de acuerdo con la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, hasta lograr una compactación de 100% medida mediante el ensayo ANSI/TI T-180 (Pastor Modificado).



ii.

Instalación de tubos de metal corrugado, cloruro de polivinilo (PVC) ó polietileno corrugado:
Todos los elementos de las tuberías estarán preparados en áreas cercanas al punto donde se están instaladas, iniciando siempre desde el punto de aguas abajo. El supervisor deberá verificar que las tuberías no tengan daños físicos que puedan oasionar un mal funcionamiento al ser instaladas. De existir uniones en los elementos, estas deben ser ensambladas de acuerdo como lo establece el fabricante.

Una vez instalada la tubería, se procederá a llenar la zanja utilizando material seco aprobado por la supervisión y colocándolo en capas de acuerdo a la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible, hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, para lograr una compactación de 100% medida mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proceso Modificado).

4. **Ensamble Con Estructuras de Drenaje**

Cuando se instale la tubería y su una a los cabezales o se conecte con estructuras de desague, los extremos expuestos de la tubería se deben recortar a ras de la cara de la estructura.

Cuando se construyan las alcantarillas de tubo, en conexión con estructuras de drenaje existentes, se deben tener previsiones satisfactorias para su conexión.

Los cabezales se constituirán de acuerdo con los detalles indicados por el supervisor y con los requisitos específicos para mampostería de piedra, se acuerda con la sección 1100 de ese manual. Una vez terminadas todas las operaciones descritas, el contratista debe hacer una limpieza completa del sitio, removiendo todos los materiales de desperdicio a sitios aprobados por el supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

5. **Medición**

Será realizada en M.

6. **Forma de Pago**

El pago de esta actividad será hecho de acuerdo con la medición según numeral 5, al precio unitario por metro lineal de tubería instalada (según diámetro y clase), pago que será la compensación plena por el suministro de todos los materiales necesarios, las libres de ejecución de la zanja, construcción de la cama de arena, instalación en el sitio de los elementos de tubería, conexiones entre los diferentes elementos, y en caso se requiera, cualquier otro drenaje existente, el relleno y compactado final de la zanja, incluyendo la mano de obra, equipo, maquinaria, herramientas, el retiro de materiales sobrantes, señalización preventiva de la zona de trabajo, y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad.

> CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

i. **CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS**

1. **Descripción:**

Son los canales longitudinales situados a ambos lados de la calzada, incluyendo banquetas, que pueden estar recubiertas de: piedra ligada con mortero, concreto simple fundido en sitio, concreto simple prefabricado, suelo cemento o mezclas asfálticas, que sirven para conducir hacia los drenajes el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. También se deben incluir los veredones y cortinas, cuyo objetivo es conducir el agua hacia puntos de descarga.

Ese trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de alineamiento, excavación, conformación de la sección y compactación del suelo, para la correcta construcción de las cunetas revestidas y los verederos. Antes de colocar cualquiera de los revestimientos mencionados anteriormente, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y sellar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas, deben ser las indicadas en los planos o como las ordene el supervisor.

2. **Ejecución:**

Colocar dispositivos de seguridad transitarios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito

Requisitos de los materiales:

a) Piedra ligada con mortero:

i- Preparación y colocación de la piedra: la superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña. Debe rociarse las piedras cujos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrementando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas si las tienen, hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 3 cm ni mayor de 5 cm. las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma que no golpeen a las ya colocadas.

para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni manipularlas una vez colocadas. Si una piedra se rompe después de que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero para colocarla de nuevo.

ii- Embocadura y colocación del mortero: debe cumplir con lo especificado en la sección 1100 de este capítulo, con la salvedad de que en caso de que se refiere a cunetas revestidas y no estructuras de mampostería de piedra, y que no es aplicable lo indicado en relación de la humedad, aplicación de carga y espesor. El mortero colocado en las juntas debe penetrar 1-3 cm debajo de la superficie. La proporción del mortero será de 3:1. La piedra utilizada debe ser sana, evitando piedras porosas o quebradizas. Se debe remover el exceso de mortero de la superficie. Las cunetas se deben mantener húmedas durante 6 horas después de haber sido terminadas.

No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre las cunetas terminadas, por lo menos 2 días después de haber terminado el trabajo.





3. Criterios de Medición y Pago:

La medida se puede hacer por a) metro lineal de una sección definida por el contratante, b) el número de metros cuadrados, con un espesor definido por el contratante, de cunetas revestidas, y -c) por metro cúbico. Todo estos constituidos satisfactoriamente y de acuerdo con las especificaciones. También se debe incluir en esta medida los vertederos y cunetas. En el caso de cunetas con un espesor mayor que el especificado para cunetas, al volumen consumido se le debe calcular su equivalente en metros cuadrados, en el espesor correspondiente al tipo o clase de cuneta de que se trate, con el fin de establecer el total de obra realizada en metros cuadrados.

2. CONFORMACIÓN DE CARRETERAS DE TIERRA

1. Descripción

El trabajo consiste en escarificar, homogeneizar, humedecer, compactar y afinar la superficie de rodadura, hornear y canteras de carretera de tierra, para mantener el perfil de las mismas en condiciones adecuadas de transitabilidad y la limpieza, además, el retiro de material sobrante de las cunetas que puedan obstruir el corrimiento de las aguas.

2. Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento de ejecución

Colocan dispositivos de seguridad transitorios y verifica que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito. La conformación de la superficie de la carretera de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado, en un mínimo de 15 cm. La conformación de la superficie de rodadura debe acomodarse a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. La superficie arremendada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. La superficie será pareja, con un bombeo entre 3 y 4 por ciento (en casos especiales hasta 5 por ciento), con partículas no mayores a 75 mm (3.0"). El agua debe fluir libremente hacia zonas que no afecten la estrechez de la carretera. Se debe escarificar, mezclar, homogeneizar, rogar con agua para alcanzar la humedad óptima, y para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior, afilar y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% AASHO T-99 (Proctor estándar). Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

4. Medición

La medición de esta actividad se podrá hacer: a) metro lineal, b) por metro cuadrado, y c) por kilómetro lineal.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.



dibien colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llamar totalmente con mortero.

Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas cuando están colocadas. Si una piedra se aleja después de que el muro haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover con todo y el muro cercundante y colocarla de nuevo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua. La proporción que utilizará debe ser, una parte de cemento por dos partes de arena, a la que se le agrega la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras que serán ligadas juntas.

Si no se usa mezcla dura para la elaboración del mortero, el cemento y agregado fino, se deben mezclar con piedra en seco y en un recipiente de arena, a la que se le mezcla tersa un color uniforme, después se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para templarlo y en ningún caso, se debe permitir el inicio del fraguado del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de los piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener humeda durante tres días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 14 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería, no se deben repellar si los plantos no lo indican.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

5. **Medición**
La medición de la estructura de piedra se hará a) por metro cúbico, y b) por metro cuadrado.
El bordillo se hará por c) metro lineal.
6. **Forma de pago**
Esta actividad será pagada por el número de unidades medida con se indica en el numeral 5 al precio unitario de contenido, pago que constituirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados, equipo, herramientas, mano de obra, señalización preventiva de la zona de trabajo y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.






Este trabajo se realiza en acuerdo con la legislación vigente y las normas de trabajo establecidas por la CONAGUA.

Este trabajo se realiza en acuerdo con la legislación vigente y las normas de trabajo establecidas por la CONAGUA.

IV. REHABILITACIÓN DE CALZADA CON TRACTOR

1. Descripción:

El trabajo consistirá en la mecanización y perfilado de la calzada con tractor; sin humedecer; ni compactar la superficie existente, para mejorar las condiciones de la carretera previo a la Conformación Tipo I y posterior colocación del material selecto. Se deberá obtener los anchos y niveles de calzadas indicados en planos o según indicaciones de la Supervisión y hacer la limpieza del material sobrante de la mecanización en lugares previamente nosqueados. Los sitios de depósitos del material de desperdicio deberán ser seleccionados por el Contratista con apoyo de la Municipalidad y autorizados por la Supervisión.

2. Criterios de Calzadas del Análisis de Costos:

La mecanización de la superficie de rodadura se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino, y de ser necesario se deberá ampliar la calzada en puntos donde el ancho de la misma no sea idóneo para el paso vehicular, no se cumpla con el ancho mínimo de la calzada o según indicaciones de la supervisión. Con la mecanización se deberán obtener alineamientos, anchos de calzadas y secciones transversales que aseguren el libre paso vehicular y el diseño del camino. Si, debido a sus propiedades geométricas, algún material provisorio de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas que la Supervisión señale para ese fin, conformándose adecuadamente.

3. Criterios de Medición y Pagos:

El pago de los trabajos de la mecanización de la sub-base se hará por kilómetro terminado, una vez que la obra sea terminada y aceptada por el Ingeniero Supervisor. Incluye la mecanización y ampliaciones de la calzada en caso de ser necesario y el acarreo del material sobrante en sierra previamente autorizado. Esos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones corrientes en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

V. ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO

1. Descripción:

Este trabajo consiste en la estabilización de la subbase o de la capa de superficie de rodadura, incorporando cal ó mezclas de cal y cemento, a la capa que se debe tratar. Comprende los trabajos necesarios para la conformación de la capa señalada, y los de excavación, aplicación de la cal, mezclado y pulverización, compactación, compactación, afilado y curado como se especifica en esta sección. Si hubiere necesidad de utilizar materiales extremos para una nueva capa superficial de rodadura, se sujetarán a los trabajos de orientación, extracción de cunetas y bancos, el procesamiento del material, su transporte, almacenamiento y tendido en la capa que se debe tratar. El espesor mínimo de la subbase o de la capa de superficie de rodadura que se debe tratar, debe ser de 20cm.

2. Materiales:

Los materiales que deben ser tratados son los existentes en la subbase o en la superficie de rodadura, o los provenientes de presazamiento para una nueva subbase o una nueva capa de superficie de rodadura. Los requisitos de los suelos más susceptibles que deben ser estabilizados son los indicados en la tabla siguiente:

Tabla 26.1
Requisitos de los suelos a estabilizar

Evaluación	IP	Peso Volumétrico 0.0156m ³ (kg/200)	Contenido de agua (+ 0.000 mm)	Máxima Densidad
Cal	> 10%	> 25%	= 17% en último último	= 17% en peso
Cal v/o terreno	10 < IP < 20	< 10%	= 15% en último	= 17% en peso

La cantidad usual de cal para estabilizar suelos oscila entre 3% y 10% (1% en peso).

Todos los suelos clasificados como ASISTUTO A5, A6 y A7, y muchos suelos A-2-6 y A-2-7 son susceptibles a la estabilización con cal.

Todos los materiales que se deben estabilizar, deben estar libres de materiales vegetales, basuras y otros materiales perjudiciales y no deben contener partículas mayores a 75 mm (3").

Materiales para estabilización de suelos:



H

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HMOND1945

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HMOND1945

- Cat Viva: Debe cumplir con requisitos de ASTM M216 (ASTM C977). Preferiblemente debe suministrarse en forma granular, con 82% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
- Cat hidratada: De acuerdo con ASTM M216 (ASTM C977). Con 65% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
- Lechada de cal: Con base de cal viva o cal hidratada, con un contenido de sólidos secos no mayor de 35% de la masa total de la lechada.
- Cemento hidráulico: Pueden usarse cementos hidráulicos tipos ASTM C1157 o ASTM C91.

Materiales para cierre

- Aguas: debe presentar características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del supervisor.

3. Requerimientos para la construcción:

3.1 Proporciones:

Se suministrará un diseño de la mezcla para la estabilización de la subbase, 30 días antes de la ejecución de los trabajos. Se cumplirá con las resistencias a la compresión mínima requerida en la siguiente tabla.

Tabla 267.2

Resistencia a compresión

Material para Estabilización	Procedimiento de mezcla	Resistencia a la compresión mínima
Cal hidratado	ASTM D 512	7 kg/cm ² a la edad de 7 días

Los trabajos iniciarán solamente después de que el diseño de la mezcla este aprobado. Para su elaboración, será necesario realizar muestras representativas de los frascos que se deben instalar, con la finalidad de determinar la cantidad de cal necesaria para lograr la estabilización del suelo del lugar. El contenido de cal que se empleará dependerá de los resultados de la prueba ASTM D 6276. El pH de la mezcla suelo-cal debe ser -12.4.

Se presentará un nuevo diseño de la mezcla si hay algún cambio en una de las fuentes de materiales.

3.2 Procedimientos de ejecución:

- Colocar dispositivos de seguridad trasitarios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.
- La conformación de la superficie de rodadura o de la subbase se ejecutará acostumbrándose a las dimensiones de la sección existente en la carretera respetando los lineamientos y pendientes existentes de rodadura, las nuevas secciones transversales indicadas en los planos o disposiciones especiales.

Para todos los trabajos, debe efectuarse un tramo de prueba, para verificar las especificaciones propuestas, el desempeño de las máquinas y el procedimiento propuesto.

La estabilización con cal o cal con arena estabilizadores, se aplica a materiales granulares para superficie de rodadura (grava suelta, grava arenillosa, grava arenícola, arena arenosa) utilizando preferiblemente la mezcla en carretera y alternativamente la mezcla en planta, cuando así lo apruebe el supervisor. También se usa para estabilizar suelos finos de sulfatoantes.

Las etapas básicas de construcción son las siguientes:

- Tendido y conformación. Los materiales externos para una nueva subbase o nueva capa de superficie deben colocarse de conformidad con el espesor especificado, ya sea por volteo en pilas o por camellones con un equipo espaciador aprobado. Deberá tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de mezclar y compactar la capa.
- Escarificación y pulverización parcial. Después de que el suelo haya sido conformado a la alineación y rasante requeridas, la capa de superficie de rodadura puede ser escarificada al ancho y espesor requeridos. Previamente deben removerse raíces, basura y agregados mayores de 75 mm (3"). El material escarificado debe ser conformado en camellones o condiciones adecuadas para efectuar la mezcla. El equipo puede ser una motoniveladora u otro equipo escarificador aprobado.
- Aplicación de los materiales estabilizadores. Pueden ser aplicados en seco, preferiblemente con equipo distribuidor u otro sistema espaciado aprobado por el supervisor, que asegure la dosificación mínima y la homogeneidad de la mezcla. También pueden aplicarse manualmente (sacos). Se aplica el agua hasta alcanzar el contenido de humedad requerida.

En algunos casos, es adecuada la aplicación en húmedo, mezclando previamente la cal y otros estabilizadores o aditivos con agua, en camiones con tanque agitador y distribuidor aprobados, o por mezcladoras rotativas que operen directamente sobre el suelo escarificado y que mezclan inmediatamente después de cada pasada.



HONORIFICA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

HONORIFICA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

HONORIFICA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
y Transporte

HONORIFICA

HONORIFICA

HONORIFICA

HONORIFICA

4) **Mezcla y pulverización.** Se realiza sobre el espesor completo de la capa verificada que se debe

estabilizar o al espesor constante.

- **Mezcla preliminar en carretera.** El material tratado debe mezclarse, pulverizarse y homogeneizarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para llevar la mezcla a un 3% arriba de la humedad óptima requerida. El material debe mezclarse por medio de mezcladora, mezcladora rotatoria, mezcladora-pulverizadora o monovibradora, solos o combinados, o otro equipo aprobado por el supervisor.

- **Mezcla definitiva en planta.** Se emplea periferostensio para materiales granulares extremos y se efectúa en dosificadoras-mezcladoras (aprobadas por el supervisor) que generan una mezcla homogénea con la humedad apropiada.

La dosificadora-mezcladora debe contar con equipo de medición para producir la mezcla con las proporciones por masa o volumen aprobadas. El transporte de la mezcla debe hacerse en camiones que reducan la pérdida de humedad, de fino y eviten la segregación de la misma.

c) **Tamizado.** Los materiales mezclados en planta deben ser tamizados en capas no mayores de 30 cms. ni menores de 10 cms. sobre la superficie previamente preparada y aceptada. Debe sostenerse en cuarta la reducción de espesores que se produzca después de la mezcla y homogeneizar en el sitio.

d) **Maduración.** Al estabilizar suelos fuertemente arcillosos, generalmente se hace reposo mezclar la capa suelo-cal en dos etapas: una mezcla y pulverización preliminar a un período de maduración de tres ó más días, para que la reacción química cal-arcilla, pulverice el material arcilloso y luego una mezcla y pulverización final, antes de la compactación.

e) **Mezclado y pulverización final en la carretera.** Después del período de maduración, debe constar hasta que el 100% del material no pélíceo pose el tamaño de Ø 1", y al menos el 60% de ese material pose el tamaño No. 4

f) **Conformación y compactación.** La capa estabilizada debe conformarse y ajustarse a los espesores, alturas y secciones típicas establecidas, y luego compactada a la densidad requerida. La compactación debe hacerse inmediatamente después del mezclado. La compactación en una sola capa puede hacerse con rodillo pesado, liso vibratorio y rodillo pesado de remachado. Puede usarse también una combinación de rodillos de pata de cabra y de remachos livianos, seguida de una compactación final con rodillo liso pesado o compactadora pesada de llaves numéricas.

g) **Curado.** Antes de colocar una nueva capa, de rodadura, la subsanar, o capa de superficie de rodadura, deben dejarse estabilizar hasta que puedan soportar tráfico previsto sin causar desplazamiento en la superficie. Durante este tiempo, el material estabilizado se mantiene húmedo agificando agua metálica expandida sobre la superficie o un curado a base de membrana, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un negro imprimador de emulsión artística de grado SS o C55, en una cantidad de 0.45 a 0.90 litros por metro cuadrado de superficie. El período de curado debe ser por lo menos de 7 días.

HONORIFICA

HONORIFICA

HONORIFICA
Juntas de construcción. Para iniciar la operación de cada día con el salvojo quemado el diámetro, se debe re-moclar aproximadamente 0.5 m de la capa compactada anteriormente, seguidamente el 50% de la cantidad original de cal, antes de procesar las secciones adicionales.

4) **Ejecución de los trabajos.**
Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

b) **Desifilación del material estabilizado.** Debe controlarse diariamente por inspección y medición en la etapa de entendido en obra o por verificación del peso del material utilizado en la planta mezcladora central, y por tramo terminado comprimido que la cantidad total del material usado corresponda con el volumen total trabajado. Para efectos de pago se aceptan variaciones no mayores de 5% de la cantidad de modificador o estabilizador establecido. Las modificaciones de valor soporte CBR y resistencia a compresión no confirmada son también indicadores de la dosificación usada.

b) **Compactación.** Se deben hacer ensayos de densidad y humedad de campo por lo menos cada 500 m² de la capa que se está compactando. Las densidades de campo deben estar especificadas a los metros de 20 m, en sentido longitudinal, a menos de que se trate de árteres definidos para correcciones, y que deben hacerse a 2 m. de los bordes de la capa suponiendo un orden alternado de derecho, centro e izquierdo del eje. Se permite una tolerancia en márgenes del 3% sobre la densidad especificada. Se permite también el empleo de densímetros mecánicos. Por medios de ensayos diarios de densidades (sobre prototipos) del material que se está usando, puede comprobarse la adecuación de la densidad de referencia.

c) **Valor soporte CBR y resistencia a compresión no confirmada.**
- Para valor soporte CBR. Se debe usar por lo menos una muestra dura de la mezcla que se esté compactando.
- Para compresión no confirmada. Se debe realizar un ensayo por cada 1000 m² de mezcla en carretera o en planta.

d) **Espesor de la capa compactada.** Se determina mediante extracción de varillaje o por nivelación, topográfica, tomando como base el nivel de la capa inferior y tomando medidas en perfiles separados equidistantemente a lo largo del tramo.
Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.



5. Medida

La medida se hará por metro cúbico, medidos y compactados en su posición final, de la capa estabilizada de subbase o de la superficie de rodadura, incorporando a la obra y aceptadas. El volumen se determina por procedimientos analíticos basados en el espesor geométrico, el ancho medido y la longitud sobre la línea central de la carretera en proyección horizontal.

6. Forma de pago

El pago se hará por el total de metros cúbicos, medidos, como se indica en el numeral 5, el cual constará plena compensación por la escavación, aplicación del material estabilizante, mezclado, pulverización, compactación, conformación, afilado y curado, y en general se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, utensilios preventivo de la zona de trabajo y cualquier otro imponente necesario para poder realizar correctamente la actividad.

► REMOCIÓN DE DERRUMBES

1. Descripción

Este trabajo consistirá en la remoción total, cara y aterrero a bordadero, previamente aceptadas por el supervisor, de los materiales provenientes de derrumbes causados por el desprendimiento de taludes de corte o del terreno natural, que al caer sobre la sección de la carretera puedan obstruir, parcial o totalmente, las carreteras, alcantarillas, salidas de agua, canales de entrada y desfogue de las aguas, humedales y uno o más caminos de circulación, lo que podría impedir la circulación vehicular o de los cohetes plurales sobre las estructuras de drenaje.

2. Materiales

No se requiere el suministro de materiales para la ejecución ejecución de esta actividad.

3. Procedimiento para la ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

El contratista debe ejecutar el trabajo dentro de los límites del derecho de vía o en terrenos propiedad del Estado como lo ordena el supervisor, tomando siempre en consideración la estabilidad de los taludes o terrenos colindantes a la mesa de suelo desplazada, y de las construcciones circunvecinas, si fueren el caso.

Este material deberá moverse con precaución empleando maquinaria o herramientas apropiadas; de tal manera que se cause el mínimo daño posible a los estructuras dentro de la sección de la carretera. Si el contratista ocasionase algún daño estructural, por negligencia, o falta de atención al trabajo, las reparaciones que correspondan se efectuarán por su cuenta.

En caso que el derrumbe ponga en riesgo la circulación vehicular, deberá colocarse señalización preventiva adecuada mientras se realice la remoción del material. Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

4. Medición

El numeral removido de acuerdo a lo establecido en esta especificación, será medido a) por metro cúbico en condición seco, b) horas trabajadas (horas - hombre), c) pago de maquinaria (horas) - maquinaria y d) por estandares ó niveles de servicio.

5. Firma de pago

El pago de esta actividad será la compensación puesta por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad medida como se indica en el numeral 4.



REPARACIÓN DE ZONAS INESTABLES

1. Descripción

Este trabajo consistirá en la reconstrucción de aquellas zonas que por cualquier razón presenten problemas de inestabilidad de manera puntual a lo largo de la carretera. Dicha reconstrucción debe emprendérse excavando todo el material innecesario del área que se debe reponer y sustituyendo el material excavado por un material seleccionado y compactado de un tipo de gránulo, cuyas características mejoran las condiciones previamente existentes y compactándolo hasta obtener la estabilidad necesaria. Esta actividad puede incluir tanto la superficie de rodadura como las cunetas.

2. Materiales

Sé utilizará material de pellizamiento o balasto de características aceptables por el supervisor y que cumpla con los requisitos de los materiales, obtenido de los lugares más cercanos al sitio de la obra.

3. Procedimiento de ejecución

Colocar dispositivos de seguridad transitarios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Una vez que se haya identificado la zona de trabajo y delimitado por el supervisor el área que se debe reparar, el contratista debe proceder a ejecutar la excavación y retiro de todo el volumen de material innecesario hasta la profundidad en donde se encuentre una superficie lo suficientemente rígida para lograr la estabilidad deseada.

Terminada la excavación, se procederá a compactar la superficie del área excavada, para eliminar la presencia de materiales sueltos y proporcionar una superficie lo suficientemente sólida al material de reemplazo; para asegurar que esta condición sea cumplida, el contratista debe realizar pruebas de carga apropiada, operación que debe ser hecha elogiando y homologando estos de espesor uniforme, cuya utilización esté de acuerdo a la capacidad del equipo de compactación. La conformación de la capa final de rodadura, incluirá la reconstrucción de las cunetas.

Dado que el proceso de relleno podría no estar sujetó a controles de laboratorio, en el sitio mismo, para identificar la densidad, la supervisión podrá exigir la repetición de las pruebas de carga cuando sea necesario, en la medida que el relleno del área avance en altura hasta llegar a la cota final fijada, misma que debe coincidir con los niveles de la superficie de rodadura existente.

Cuando la inestabilidad haya sido causada por la presencia de aguas superficiales, se debe proporcionar el avenamiento necesario para evitar la saturación del área en cuestión y construir canales necesarios para asegurar que el drenaje constante después de que el trabajo haya sido terminado.

4. Medición
El material será medida geométricamente por metro cúbico compactado, por trabajo terminado a la distancia, midiendo el agujero excavado previo al inicio del proceso de relleno, tomando secciones transversales a distancias no mayores de cinco metros y determinando el volumen mediante el método de los series medias.

5. Forma de pago

El pago de esta actividad considera plena compensación por la excavación y retiro del material innecesario a un balasto previamente establecido por el supervisor, preparación de la superficie, excavación del material de pellizamiento (incluyendo el descarte necesario del banco), el transporte del material, su colocación, humedecimiento y compactación, así como la ejecución de pruebas de carga, construcción de canales de drenaje, reconstrucción de cunetas, y en general, se incluirán los costos de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo y cualquier otro impuesto necesario para poder realizar correctamente la actividad.





SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN DE BOTELLA DEL PROYECTO (4.00 M X 3.00 M)

Thermal

Indicaciones
El comunitario está obligado a celebrar rituales alternativos, como la descripción del Proyecto con la leyenda y tambo de tierra o logos que indique la S.I.T. El lugar de colocación de estos rituales deberá ser aprobadido por el supervisor de la obra.

1

2. Materiales
El nódulo deberá ser de 4,00 metros x 3,00 metros, fabricado de lámina metálica con masero de ángulo de 2" x 1", unida por soldadura a dos tubos negros redondos en el sector Platinum antimicrobia a los miasus.

Además, el constructo colocará la señalización adecuada para la seguridad de los conductores y del personal.

El Comandista está en la obligación de colocar el número de señales de peligro, de tránsito de equipo pesado y cualquier otra señal con el objeto de evitar accidentes a terceros o personal propio. El Comandista será responsable por los accidentes que ocurran por deficiencia o negligencias en el aprovisionamiento de señales y rótulos preventivos.

El resultado del proyecto deberá ser colocado en un sitio visible al público, durante todo el período que dure la obra, ese deberá incluirse al momento que se otorgue la orden de inicio, según las instrucciones suministradas por el contratante.

Las dimensiones del rincón serán de 3 (0) metros de alto por 4 (0) metros de ancho, y en caso de derrumbe o pérdida de este deberá ser remplazado lo más rápido posible por el Curtinista. La estructura de cimentación es una zapata ancha de 0.20x0.50x0.50 metros a una profundidad de 0.60 metros.

El rótulo indicaría lo siguiente:

- Número de la secretaría contratarante
- Número del proyecto
- Logo del gobierno de Honduras, la secretaría a cargo y de la Presidencia

Los sistemas económicos y las estrategias del sector público

Ergonomics in Design 11

WILHELMUS VAN DER WELLEN

Bijdragen tot de taalwetenschap 14 (2008) 1

Ejemplos de folios de Vida de 10000 milímetros

d) Elaboración de cuadro resumen.

Edición y Firma de Pago

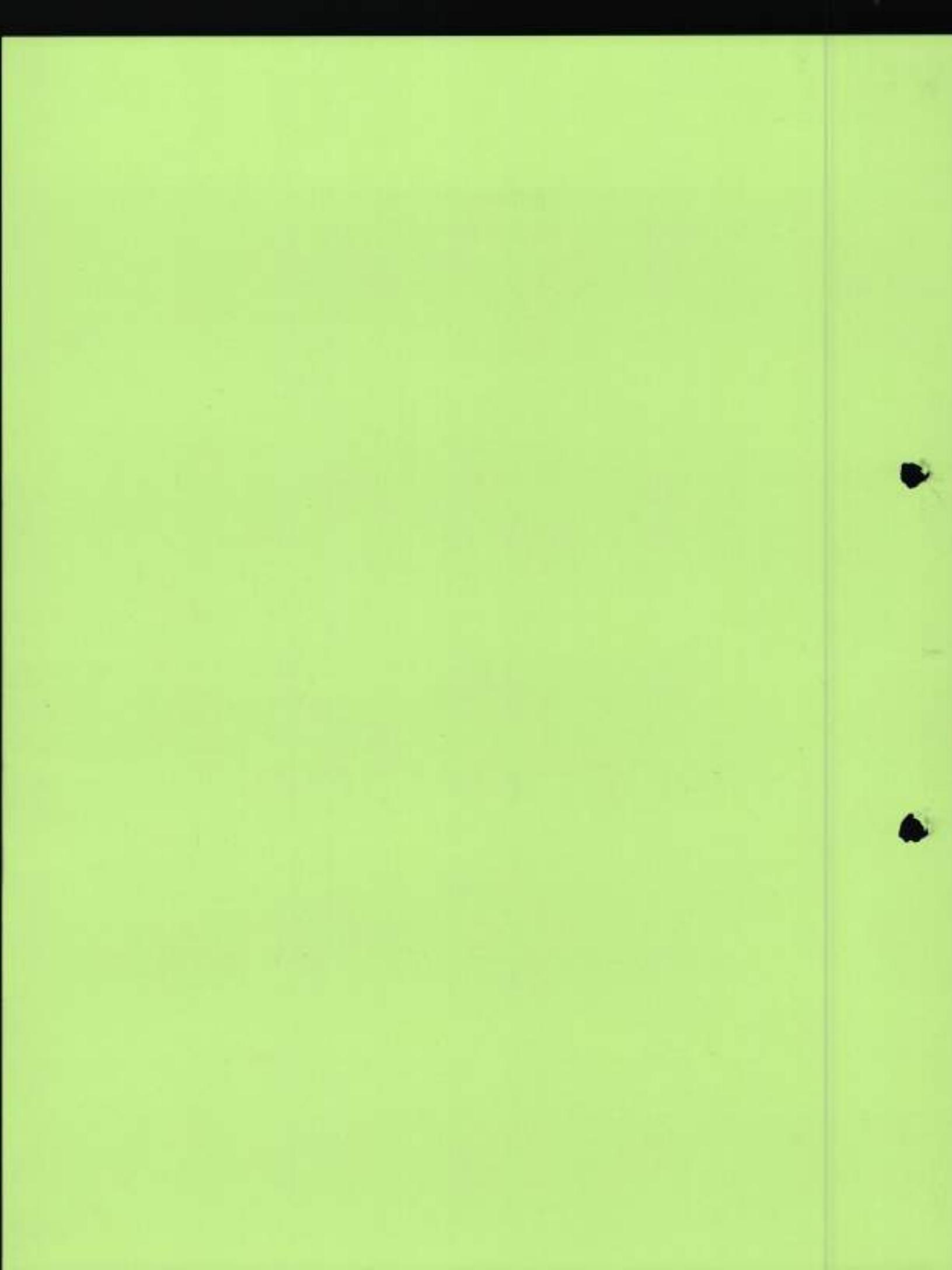
3. Melón y Fresa de Pago
El total se medirá y pagará por unidad, el precio incluirá todo lo mano de obra, equipo, herramientas y

3. Medicación y Formas de Pago

El rotulo se medirá y pagará por unidad, el precio incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para el suministro y la instalación del rotulo.



Aviso
de publicación



ADENDUM No. 1

HONDURAS

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), por medio de la presente comunica a los **PARTICIPANTES** en los procesos de Concurso Privado No. CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM" de acuerdo con la **SECCIÓN 1 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) INCISOS 10 "ACLARACIÓN Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS"** se elabora la presente enmienda donde se **MODIFICA** lo siguiente:

1. CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO:

Deberá Leerse:

"**MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM**"

2. CAMBIO DE ALCANCE DEL PROYECTO

No	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD X MES	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUELDO Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.20	2.00		
1.1.2	Ingeniero Residente	H-m	1.00	2.00		
Sub - Total 1.1						
1.2	OFICINA CENTRAL					
1.2.1	Administrador	H-m	0.20	2.00		
1.2.2	Secretaria	H-m	0.20	2.00		
Sub - Total 1.2						
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
1.3.1	Laboratorista	H-m	0.50	1.50		
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	H-m	0.50	1.50		
1.3.3	Inspector terracería	H-m	1.00	1.50		
1.3.4	Motorista	H-m	1.00	1.50		
Sub - Total 1.3						
TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)						
2	BENEFICIOS SOCIALES					-
2.1	46,23% DE I (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					-
TOTAL 2						-
3	GASTOS DIRECTOS					
3.1	Alquiler de Vehículos	Mes	1.20	1.50		



**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**

DURAS

No.	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD X MES	MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.2	Vivienda de Campo Ingenieros	Mes	1.00	1.50		
3.3	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	1.00	1.50		
3.4	Equipo de Laboratorio	Mes	0.50	1.50		
3.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	1.50		
3.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	2.00	1.50		
3.7	Gastos de Oficina y Campamento	Mes	1.00	1.50		
3.8	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes	1.00	2.00		
3.9	Seguros	Global				
3.10	Viaticos	Mes	1.20	1.50		
TOTAL 3						
4 GASTOS GENERALES						
46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						
15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						
TOTAL 4						-
5 HONORARIOS						
15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)						
TOTAL 5						-
GRAN TOTAL						-

La presente Enmienda pasa a formar parte del Documento Base del Proceso antes mencionado.

Favor tomar debida nota de las modificaciones aquí señaladas para presentación de Ofertas.

Comayagüela, MDC. 13 de febrero de 2025



JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)





PROPUESTA Y APROBACION LISTA FIRMAS CONSULTORAS

Modalidad Licitación Privada

El suscrito Director de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) procedió a seleccionar los perfiles que califiquen para que sean tomados en consideración de la máxima autoridad de la Secretaría y proceder a invitar a **FIRMAS CONSULTORAS** y que puedan presentar oferta para el Proceso bajo la **CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM"** el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras, quienes cuentan con la capacidad técnica y económica la cual será constatada al momento de la evaluación de ofertas.

Listado Corto

CONSTRUCTORA HENRRIQUEZ S. DE R.L. DE C.V.

DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA, S. DE R.L.)

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. (SERICON)

Comayagüela, M.D.C., al 04 de febrero del dos mil venticinco (2025).



DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

VB. _____

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

OFICIO N° UATI-SIT-878-2025

Comayagüela M.D.C
04 de febrero de año 2025

Señores:
DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S. DE R.L. (DICOMA, S. DE R.L.)
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM"

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar **Oferta Técnica y Económica**, para realizar la consultoría de Supervisión para el proyecto en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRA www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día **Jueves 20 de febrero año 2025, hasta las 01:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras**

Atentamente,

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APoyo TECNICO DE INVERSION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE





OFICIO N° UATI-SIT-879-2025

Comayagüela M.D.C
04 de febrero de año 2025

Señores:
CONSTRUCTORA HENRIQUEZ S. DE R.L. DE C.V.
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM"

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar **Oferta Técnica y Económica**, para realizar la consultoría de Supervisión para el proyecto en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el día **Jueves 20 de febrero año 2025, hasta las 01:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras**

Atentamente,

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APoyo TECNICO DE INVERSION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



OFICIO N° UATI-SIT-880-2025

Comayagüela M.D.C
04 de febrero de año 2025

Señores:

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE R.L. (SERICON)
Su oficina.

Estimados Señores:

Ref.:

CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM"

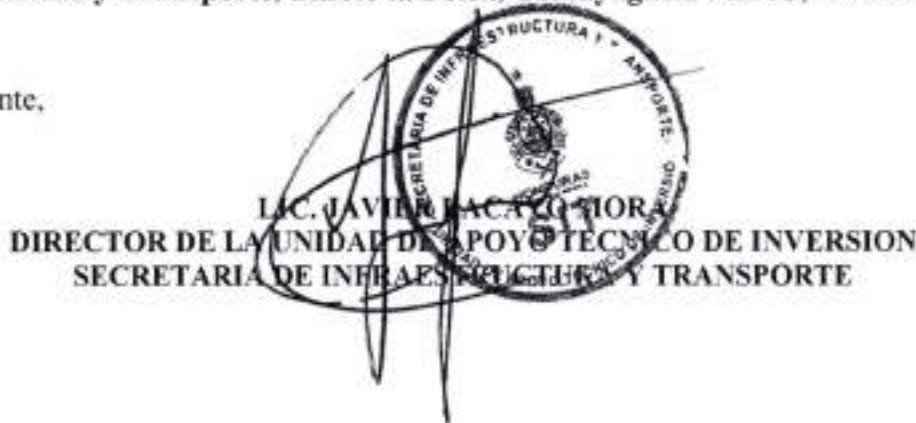
La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar *Oferta Técnica y Económica*, para realizar la consultoría de Supervisión para el proyecto en referencia, la cual se financiará con **Fondos Nacionales**.

En este proceso de selección de Consultor, participarán Firmas Consultoras debidamente inscritas y habilitadas en el Registro del Banco de Contratistas y Proveedores de la SIT. En caso de no estarlo previa a su adjudicación deberá cumplir con este requisito.

La carta de invitación y los Términos de Referencia le serán enviados adjuntos mediante correo electrónico, al momento de la entrega y recepción del correo se dará por enterado de la misma, a su vez, estarán disponibles en el portal de HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn

Lo solicitado, será recibido en sobre cerrado y debidamente rotulado a más tardar el dia **Jueves 20 de febrero año 2025, hasta las 01:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la **Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras**

Atentamente,



•

PUBLICACIÓN ONCAE

•



Normativa**Compradores Institucionales****Busqueda Avanzada**

Expediente:	CP-SIT-005-2025
Entidad:	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra:	Gobernación Administrativa
Objeto:	CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM".
Fecha de Inicio:	04/02/2025 10:35:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas:	20/02/2025 01:00:00 p.m.
Fecha Cierre Adjudicaciones:	12/02/2025 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente:	Recursos Nacionales
Fuente:	Entidad
Modalidad:	Concurso privado
Etapa:	Adjudicado
Tipo Adquisición:	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas:	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.
Valor Pliegos:	Lps. 0.00
Contacto:	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn

Detalle de la Compra:

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
-------------------------------------	------------	---------------	--------------

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Uc1211CP-SIT-005-2025101-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Términos de Referencia	Uc1211CP-SIT-005-2025200-PliegooTerminoReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Uc1211CP-SIT-005-2025400-EnmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Uc1211CP-SIT-005-2025600-ActadeRecepcionyAperturaOfertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Uc1211CP-SIT-005-2025800-ResoluciondeAdjudicacion.pdf

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-SUJ-222-2025
Expediente	CP-SIT-005-2025
Proveedor	Constructora Henríquez, S. De R.L. de C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM".
Monto	Lps. 611,050.82
Fecha de Inicio	02/07/2025
Forma de Pago	60 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

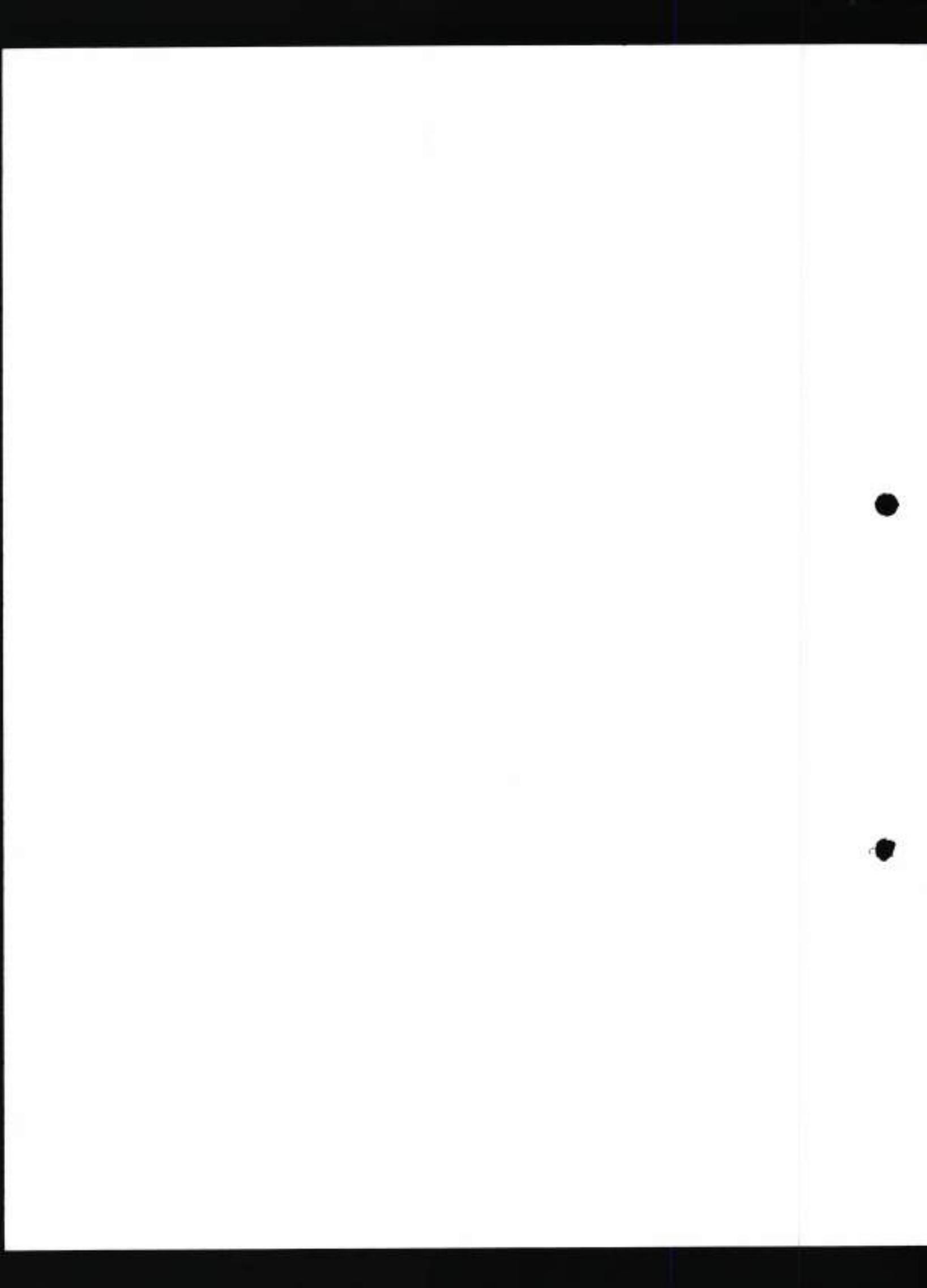
Tipo Documento

nombre

Contrato

Descargar

ONCAE | Toda su información reservada. 2017



ACTA
DE RECEPCIÓN
DE
OFERTA

•

•

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCESO NO. CP-SIT-005-2025

En el Salón de reuniones de la UATI, En los Despachos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); siendo la una de la tarde en punto (01:00 p.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: LA CEIBA - MONTERREY, LONGITUD APROXIMADA 8.32 KM"** En presencia de las siguientes personas: **JUAN LUJAN Y SALOMON BANEGRAS** representantes de la unidad de apoyo técnico de inversión de la SIT, se procedió a la recepción de las ofertas de las empresas que enviaron su propuesta:

Firma Consultora	N. de Paquetes	Fecha y hora de recepción	Nombre y número identidad del representante	Firma
SERICION S. DE R.L.	1 PAQUETE	28/02/2025 12:55 Pm	JOSE JUAEREZ DNI: 0301196100264	
DICOMA	1 PAQUETE	28/02/2025 12:55 Pm	DAVID MURILLO DNI: 0801197363819	
CONSTRUCTORA HENRRIQUEZ	1 PAQUETE	28/02/2025 12:55 Pm	ISIS ROSALES ID: 0801199720761	

*****NO PRESENTARON OBSERVACIONES*****

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158, 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las dos de la tarde con cuarenta minutos (01:40 p.m.) de la fecha arriba indicada.


JUAN LUJAN
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión


SALOMON BANEGRAS
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

ADJUDICACIÓN



Comayagüela M.D.C., 02 de julio de 2025.

Oficio SIT-DSE-2381-2025

Señor (a)

LUIS ROBERTO HENRIQUEZ

Su Oficina

CONSTRUCTORA HENRIQUEZ S. DE R.L. DE C.V.

Ref.: CP-SIT-005-2025- Adjudicación

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Privado No. CP-SIT-005-2025 "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA -SAN FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM" El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

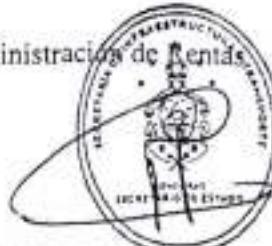
Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado por un monto total de **SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (L. 611,050.82)**, con numero de contrato SIT-SU- 222 -2025

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La secretaria De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del dia siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
2. Permisos de Operaciones emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio legal de la empresa.
3. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).



4. Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
5. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) Firma Consultora y Representante (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
6. Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSC. ING OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de la

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)



CONTRATO



CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN
NO. SIT-SU-222-2025.

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA,
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN
FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM."

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; con rango de Secretario de Estado creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,893, de fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **EL SUPERVISOR LUIS ROBERTO HENRIQUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación **No. 0501197904327**, con, Registro Tributario Nacional, **No. 05011979043270**, representante legal de la empresa "**CONSTRUCTORA HENRIQUEZ S. DE R.L. DE C.V.**" con domicilio legal en: **Juticalpa, Olancho, Honduras** correo electrónico: consultoriam@consthen.hn, teléfono (+504) 9441-4037, empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional **No. 15019002439323**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la "**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM**". De acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. EL GOBIERNO:

El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.

2. LA SECRETARÍA:

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

3. LA DIRECCIÓN:

La Dirección General de Conservación Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

4. UNIDAD EJECUTORA:

Unidad de Red vial no pavimentada, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto

5 FINANCIAMIENTO:

Fondos propios del Gobierno de Honduras.

6. EL CONTRATANTE:

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

7. EL CONTRATISTA:

La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.

8. EL SUPERVISOR/CONSULTOR:

La Firma supervisora contratada para la supervisión



del proyecto, denominada en algunos documentos como EL SUPERVISOR; la Empresa **"CONSTRUCTORA HENRIQUEZ S. DE R.L. DE C.V."**

9. INGENIERO COORDINADOR:

funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

10. SUPERINTENDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista

11. RESIDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor.

12. PROYECTO:

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM"

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la **SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, SECTOR 26, TRAMO: ORICA - SAN FRANCISCO DE ORICA, LONG. 13.0 KM.**

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL CONSULTOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME PRELIMINAR** del estado del proyecto a más tardar siete (07) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una **BITÁCORA** en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento y El Consultor deberá de presentar el original o copia autenticada, a la mayor brevedad.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA



EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. REVISIÓN COMPLETA DEL PROYECTO, esto incluirá revisión de planos realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del período de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un INFORME PRELIMINAR a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. REVISAR Y ACTUALIZAR periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION VIAL** para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, fases de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. INSPECCIONAR PERMANENTE, INTEGRAL Y COMPLETAMENTE todo el trabajo ejecutado por **EL CONSULTOR** ya sea pagado por concepto de obra, Administración delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
4. SUMINISTRAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN proporcionada a **EL CONSULTOR** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
5. VELAR porque **EL CONSULTOR** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
6. VERIFICAR a **EL CONSULTOR**, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
7. PROYECTAR CUALQUIER CAMBIO que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
8. Deberá SUGERIR a **EL CONSULTOR**, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
9. PREVER anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
10. CALCULAR, CERTIFICAR Y REVISAR TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA Y PAGOS que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONSULTOR**, siendo avaladas antes de ser firmadas por el **INGENIERO COORDINADOR** y el jefe de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
11. LLEVAR UN CONTROL de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONSULTOR** y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
12. RECOLECTAR LOS DATOS EN CAMPO acerca de los materiales incorporados o que



- se incorporarán en el proyecto, realizando las pruebas de laboratorio correspondientes.
13. Mantener un CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
 14. Mantener un RESUMEN ESTADÍSTICO del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
 15. SOLICITAR al **EL CONSULTOR** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
 16. REVISAR todos los sub-contratos propuestos por **EL CONSULTOR** si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
 17. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un INFORME MENSUAL del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número de un (1) original y dos (2) copias, así como un (1) en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
 18. Celebrar SESIONES PERIÓDICAS con el **COORDINADOR DEL PROYECTO** por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el periodo y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
 19. MANTENER INFORMADA a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
 20. CUBRIR con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.
 21. Revisar y hacer RECOMENDACIONES a **EL CONSULTOR** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONSULTOR**, para prórrogas del plazo del Contrato.
 22. LLEVAR UN REGISTRO de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONSULTOR** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
 23. REVISAR Y APROBAR o no todas las medidas adoptadas por **EL CONSULTOR**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
 24. VIGILAR que **EL CONSULTOR** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
 25. INFORMAR a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
 26. Llevar un REGISTRO DEL EQUIPO de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
 27. **EL CONSULTOR** deberá VERIFICAR Y EXIGIR A **EL CONTRATISTA** EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a **EL CONTRATISTA**.
- En el caso que se requiera reforestación, **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos municipales o del Instituto de Conservación Forestal



- que son las autoridades de aprobar o regular dicho tema en base a la ley ambiental o forestal vigente.
28. Llevar un ÁLBUM FOTOGRÁFICO del historial Constructivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales presentará en las reuniones de trabajo y estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con **LA UNIDAD EJECUTORA**.
29. Llevar una BITÁCORA o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado
- La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:
- Estado del tiempo
 - Inventario del equipo
 - Estado del equipo
 - Número de personas que laboran
 - Tiempo trabajado
 - Órdenes a **EL CONTRATISTA**
 - Ensayos realizados
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
30. MANTENER EN ARCHIVOS en forma clara y ordenada y, a la disposición de **LA DIRECCIÓN**, todo lo referente a la parte administrativa de **EL CONSULTOR**, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitirá que, **LA DIRECCIÓN** o el representante que esta designe, periódicamente y hasta **cinco (5)** años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombrén.
31. Deberá DIRIGIR todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por **EL CONTRATANTE**), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.
32. En general, VIGILAR porque se cumpla a entera satisfacción de **LA DIRECCIÓN**, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
33. ELABORAR UN PROGRAMA para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
34. ESTABLECER MONUMENTOS DE CONCRETO para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. VERIFICAR LA INFORMACIÓN de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo con los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
35. Hacer la INSPECCIÓN FINAL DEL PROYECTO o de cada sección de este, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
36. Preparará un INFORME DE CIERRE PARCIAL tal como se describe en el presente contrato.
37. PREPARAR Y ENTREGAR a **LA DIRECCIÓN** en un (1) original y dos (2) copias de los planos de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en un (1) formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a ocho



(08) días de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de Recepción del proyecto.

- Preparar un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital que muestre el INFORME FINAL que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse **ocho (08)** días después de finalizada la obra.

38. Preparar en original y en el número de copias que se indique, CUALQUIER OTRO INFORME que a criterio de **EL CONTRATANTE** pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR.

- a) Se conviene que **EL CONSULTOR** no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones de **EL CONSULTOR** derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA DIRECCIÓN**, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- b) **EL CONSULTOR** no podrá retener por más de **cinco (05)** días hábiles la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo **CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, **LA DIRECCIÓN** no toma en consideración la Solicitud de **EL CONTRATISTA**.
- c) **EL CONSULTOR** deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo máximo de **cinco (05)** días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a **LA DIRECCIÓN** dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que **EL CONTRATISTA** debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) **EL CONSULTOR** tendrá la RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TRABAJO en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de este, previamente aprobados por **EL GOBIERNO**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, **EL CONSULTOR** se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por **LA DIRECCIÓN**.
- e) **EL CONSULTOR** no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante **EL CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, **EL CONTRATANTE** no toma en consideración la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**

1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por



cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.

3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas
4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán **el COORDINADOR DEL PROYECTO**; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado
6. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerá a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.
2. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un **INGENIERO COORDINADOR**, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del qual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.



4. EL CONTRATANTE a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo con el juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de **siete (07)** días.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

EL CONSULTOR debe presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** en un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá preparar un **INFORME PRELIMINAR** que deberá ser presentado a más tardar **siete (07)** días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- Resumen de la Inspección realizada;
- Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- Niveles de ejecución actualizados (si los hubiere)
- Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;
- Banco de materiales;
- Cualquier otro aspecto que el consultor estime pertinente.

2. INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros **cinco (5)** días hábiles después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero del proyecto, conteniendo lo siguiente:

- Información General del Proyecto (Generalidades)
- Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión)
- Información del Contratista
 - Datos Generales
 - Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Periodo con Cantidad
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Periodo (mensual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
 - Programa de Trabajo
 - Resumen de las Actividades Ambientales



- Estado de las Fianzas
 - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto
4. Informe de Supervisión.
- Datos Generales
 - Actividades Ejecutadas en el Período (de Campo y Oficina)
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor
 - Personal del Consultor
 - Visitas al Proyecto
 - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo.
6. Fotografías
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos
- Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica

EL CONSULTOR deberá, además, preparar un Informe Ejecutivo de soporte para cada estimación de pago.

3. INFORME DE CIERRE PARCIAL

EL CONSULTOR presentará un informe describiendo las actividades ejecutadas, calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un INFORME DE CIERRE PARCIAL.

4. INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un INFORME FINAL, que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de **LA DIRECCIÓN**. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de un (1) original y dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato.

EL CONSULTOR preparará, además, información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de **ocho (08) días** después de concluida la obra.

• MULTA:

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para **EL CONSULTOR**, deberá pagar una multa por la cantidad de **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)** por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025".

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la CLÁUSULA TERCERA: Alcance de los Servicios, CLÁUSULA CUARTA: Condiciones Especiales y CLÁUSULA QUINTA: Informes, Otra Documentación y Multas.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

- a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadia y función específica para tal personal.



LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, ORDEN DE INICIO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que EL CONSULTOR presente los documentos que se detallan en los Pliegos de condiciones o Términos de referencias.
- Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que EL CONSULTOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (L.611,050.82)**, según se detalla en el cuadro de cantidades.

No.	DESCRIPCION	UD.	CANTIDAD X MES	MESES	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1	SUELDO Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.20	2.00	55,000.00	22,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-m	1.00	2.00	42,000.00	84,000.00
	Sub - Total 1.1					106,000.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
1.2.1	Administrador	H-m	0.20	2.00	15,000.00	6,000.00
1.2.2	Secretaria	H-m	0.20	2.00	13,500.00	5,400.00
	Sub - Total 1.2					11,400.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
1.3.1	Laboratorista	H-m	0.50	1.50	15,000.00	11,250.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	H-m	0.50	1.50	13,000.00	9,750.00
1.3.3	Inspector terracería	H-m	1.00	1.50	15,000.00	22,500.00
1.3.4	Motorista	H-m	1.00	1.50	13,200.00	19,800.00
	Sub - Total 1.3					63,300.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)					180,700.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					-
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					83,537.61
	TOTAL 2					83,537.61
3	GASTOS DIRECTOS					

3.1	Alquiler de vehículos	Mes	1.20	1.50	23,000.00	41,400.00
3.2	Vivienda de Campo Ingenieros	Mes	1.00	1.50	6,000.00	9,000.00
3.3	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	1.00	1.50	6,000.00	9,000.00
3.4	Equipo de Laboratorio	Mes	0.50	1.50	10,000.00	7,500.00
3.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	1.50	7,500.00	11,250.00
3.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	2.00	1.50	6,000.00	18,000.00
3.7	Gastos de Oficina y Campamento	Mes	1.00	1.50	5,000.00	7,500.00
3.8	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
3.9	Seguros	Global				25,000.00
3.10	viáticos	Mes	1.20	1.50	2,000.00	3,600.00
TOTAL 3						142,250.00
4	GASTOS GENERALES					
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					122,077.78
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					21,337.50
	TOTAL 4					143,415.28
5	HONORARIOS					
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)					61,147.93
	TOTAL 5					61,147.93
	GRAN TOTAL					611,050.82

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:

El monto del presente contrato es de: **SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (L.611,050.82)** incluye Honorarios profesionales por la suma de: **SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 93/100 CENTAVOS (L.61,147.93)**. Corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS.**

- Este contrato será pagado por Avance De Obra,

FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:

Cuadro No.1 Distribución de la forma de pagos.



Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Preliminar	Siete (07) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	20%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (05) día calendario, después del mes siguiente al periodo reportado. Nota: Ver detalle de cálculo de cuota mensual a pagar.	70%
3	Informe Final	Ocho (08) días calendario, después de finalizada la obra.	10%

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

$$CM = \left[\left(\frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left(\frac{0.70 \times Mmo \times Emc}{Mmc} \right) \right]$$

Donde;

Cuadro No.2 Desglose de la formula de la Cuota Mensual A Pagar.

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje descrito en el cuadro No.1

Notas:

- El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Contratista.
- El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
- Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
- Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Supervisión en la última solicitud de pago.
- Adicionalmente a cada solicitud de pago **EL CONTRATISTA** deberá estar al dia con los informes (CLÁUSULA QUINTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.
- Pago inicial (Etapa 1): 20% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros siete (07) días después de la Orden de Inicio.
- Pago Final (Etapa 3): 10 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los ocho (08) días posterior a la finalización de la obra.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:



-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Supervisión con respecto a la Oferta presentada.

-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **cincos (05)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONTRATISTA** durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

- Si las actividades constructivas se llegan a detener, por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONTRATISTA** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONTRATISTA**.

En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 015, Pg 16, SP 000, Py 000, AO 001, OG 47220, fuente 11, Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONTRATISTA**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- La Cuota Mensual a pagar a **EL CONTRATISTA**, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplie el plazo del contrato de construcción por un término mayor de **dos (2)** meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza **tres (3)** meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la Garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONTRATISTA**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones.- Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES:

- 1.- **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el **diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales**, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 2.- **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el **12.5% del Impuesto Sobre la Renta**; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARCHIVOS

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-controllos, otros servicios, en idioma **español**.



- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR**, se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de **cinco (5)** años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un periodo de **cinco (5)** años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- Documento de Concurso.
- Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación.
- Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- La Orden de Inicio.
- La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- La Oferta Económica según lo expuesto en los Documento de concurso.
- Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- El Programa de Trabajo.
- Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- Caución de Cumplimiento de Contrato.
- Acta de Negociación

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.



- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca frentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales, Beneficios Sociales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte de este. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la ~~previa~~ autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte de este, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con **quince (15)** días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con **quince (15)** días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de **quince (15)** días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.



- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de **dos (2)** meses o en forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos **cinco (05)** años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a) Definición: Por **FUERZA MAYOR** son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. El **CASO FORTUITO** son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) AJUSTES EN EL ESTIMADO DE COSTOS POR FUERZA MAYOR: En caso de FUERZA MAYOR, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a **treinta (30)** días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de **sesenta (60) días** después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.
Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c) EXTENSIÓN DEL PLAZO POR FUERZA MAYOR: En caso de que una FUERZA MAYOR impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede **quince (15)** días calendarios su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d) **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por FUERZA MAYOR, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de **diez (10)** días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL:

- a) **EL CONSULTOR** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS**



(L.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

- b) **EL CONSULTOR** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de habersele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONSULTOR** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula XI: GARANTÍAS, a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- e) **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** del monto total del Saldo del contrato,. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que el **CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b) **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el INFORME FINAL a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de **noventa (90)** días calendarios, un FINIQUITO AMPLIO, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda determinado entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, previéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y



determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarse por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno



de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

De parte del **CONTRATISTA o CONSULTOR**

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren dederse.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

De parte del **CONTRATANTE**:

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

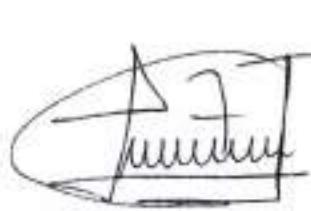
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años dos mil veinticinco (2025), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 02 días del mes de JULIO del año dos mil veinticinco (2025).



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



• LUIS ROBERTO HENRIQUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
**CONSTRUCTORA HENRIQUEZ S. DE R.L. DE
C.V.**
R.T.N.: 15019002439323

